



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3447 I 24/01/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 286
Régimen de reprogramación de depósitos. Prórroga para ejercer la opción de convertir a pesos saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Prorrogar hasta el 15.2.02, el plazo para ejercer la opción a fin de transferir en forma parcial o total el saldo de cuentas corrientes abiertas en moneda extranjera -cuyos titulares sean personas jurídicas- a cuentas corrientes en pesos, en la misma entidad, aplicando el tipo de cambio del mercado oficial (en su caso, \$ 1,40 por dólar estadounidense), a que se refiere el inciso b) del punto 2.2. del "Régimen de reprogramación de depósitos" (punto 4. de la resolución dada a conocer mediante Comunicación "A" 3426 -texto según Comunicaciones "A" 3437, 3442 y 3443-).

Dicha medida alcanza también a las personas físicas titulares de cuentas corrientes y cajas de ahorros en monedas extranjeras afectadas a explotaciones unipersonales, conforme a lo previsto en esas normas."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones